



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) SCIENTIFIC SOFTWARE DEVELOPMENT GMBH
R.U.T 173-2
Dirección ALEMANIA
Fono Fax
Mail
Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 765

CASA CENTRAL	05/07/2024								
N° Chilecompra									
Pago	TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D								
	<table><tr><th>Monto</th><th>%</th><th>Fecha Pago</th><th>Días</th></tr><tr><td>462.426</td><td>100,00</td><td>06/07/2024</td><td>1</td></tr></table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	462.426	100,00	06/07/2024	1
Monto	%	Fecha Pago	Días						
462.426	100,00	06/07/2024	1						
Moneda	\$	Fecha Conversión							
Valor Conversión		Fecha de Entrega	05/07/2024						
Lugar de Entrega									
Observación	MSI_1844 REF_179253								

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	388,593,00	0	0	73,833	462,426
OBSERVACION : LICENCIA SOFTWARE ATLAS TI VIGENCIA POR 12 MESES DESDE LA ACTIVACIÓN SOLICITADA POR ELIZABETH MEZA								
TOTAL FINAL								462.426

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	783	CASA CENTRAL	COMPRA	03010409-001 PY (2024) InES I+D

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010409-001 PY (2024) InES I+D	12252,01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	462,426
Total		462.426

Mercadería puesta en:			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
Jose Antonio Leyton Zaldondo	Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldondo Fecha: 2024.07.05 16:57:03 -04'00'		Isadora Galdames Santelices 2024.07.12 16:00:38 -04'00'	
CONFEC. POR		JEFE ABASTEC.		DIRECTOR ADM.
				VICERRECTOR ADM. Y FIN.
				RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 179253

AÑO: 2024	PERÍODO: 7	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 9827	FECHA : 05/07/2024
-----------	------------	---------------------	-----------	--------------------

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887992224-2 SCIENTIFIC SOFTWARE DEVELOPME

Documento: SOLICITUD DE COMPRA N° Docto : 783 Fecha Docto: 05/07/2024

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

Estado: Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Docto.	N° Docto.	Fecha	Monto CP
03010409-001 PY (2024) InES I+B	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	783	05/07/2024	462.426
Totales :					462.426

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.07.05 15:47:11 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	783	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	04/07/2024	Creación	04/07/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	03010409-001 (2024) InES I+D								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	ELIZABETH MARIELA MEZA MUÑOZ								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	04/07/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	SCIENTIFIC SOFTWARE DEVELOPMENT GMBH RUT:173-2 MSI_1844								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total		
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$			
LICENCIAS S/M												
	SI	UNIDAD	1,00	388.593,00	388.593,00	0	0	Iva 19	0,19	73.833	462.426,00	462.426
Observación	LICENCIA SOFTWARE ATLAS TI VIGENCIA POR 12 MESES DESDE LA ACTIVACIÓN SOLICITADA POR ELIZABETH MEZA											
										Total	462.426,00	462.426

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010409-001 (2024) InES I+D	12252,01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	462,426
		Total
		462,426

Jefe Centro de Responsabilidad

D.J. (636)

SANTIAGO, 27 JUNIO 2024

RESOLUCION Nº 02252 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°302 2024 emitido por el Departamento de bastecimiento; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°175 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.886 en su artículo 5 establece dentro de los procedimientos de contratación, el trato o contratación directa.

2. Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 8 letra g) indica que el trato o contratación directa aplica cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

3. Que, el artículo N°10 numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que se procederá a trato o contratación directa cuando los proveedores sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

4. Que, así mismo, el reglamento ya mencionado, en su artículo 49 establecer que al concurrir una de las causales establecidas en su artículo 10 o en la Ley de Compras, las entidades deberán autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada, acreditando la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por esta vía.

5. Que, según lo preceptuado por el artículo 51 del reglamento en comento, no se requerirá de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores en el caso de lo señalado por el artículo N°10 numeral 7.

6. Que, el proveedor adjudicado, es el único fabricante, editor y proveedor del software "ATLAS.ti", y posee los derechos de autor de toda la propiedad intelectual, según consta en certificado emitido por éste, con fecha 15 de mayo de 2024.

7. Esta contratación es necesaria, ya que se requiere la adquisición de la suscripción para la implementación de proyecto adjudicado mediante concurso de fomento a la transferencia tecnológica 2023. El proyecto Concurso de Fomento a la Transferencia Tecnológica en UTEM busca impulsar el desarrollo y la comercialización de tecnologías innovadoras generadas al interior de la Universidad. Para ello, es fundamental

contar con herramientas robustas que permitan analizar y gestionar de manera eficiente la información asociada a estas tecnologías. En este sentido, el software Atlas.ti se presenta como una solución integral que ofrece características únicas y distintivas que lo convierten en la herramienta ideal para las necesidades del proyecto.

8. Finalmente, el Departamento de Adquisiciones, informa a través de Memo 302 recepcionado por Dirección Jurídica con fecha 25 de junio de 2024, que el servicio no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible el portal www.mercadopublico.cl, por tanto,

RESUELVO:

Autorícese, vía trato directo con el proveedor "SCIENTIFIC SOFTWARE DEVELOPMENT GMBH", número de identificación para operaciones intracomunitarias de IVA DE814178676, la contratación de la membresía para el suministro del software "Atlas TI", licencia de usuario único- concurrente (PC, MAC+ WEB), por un monto de \$462.426 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos chilenos) IVA incluido.

Se acompaña el memorándum N°302 de 2024 y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: la disponibilidad presupuestaria anticipada N°175 de fecha 10 de junio de 2024, y el correo electrónico de fecha 18 de junio de 2024 enviado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.06.28
19:52:13 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.06.28
16:21:02 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Dirección Proyecto InEs I+D
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Archivo Institucional

PCT

PCT/AVG

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	175
Complementa DP N°	
MSI	1844

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : COMPRA DE SOFTWARES - FONDOS CONCURSABLES M.A.F (ATLAS.TI)

FECHA: SANTIAGO, 10 de junio de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	\$ 462.426 IVA incluido
Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.06.10 09:45:45 -04'00'

Item Presupuestario Acuario _____12252.01_____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,



Isadora Galdames
Santelices
2024.06.11
09:49:07 -04'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PCB/SAP

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "Scientific Software Development GmbH", para la entrega de membresías para el suministro de los softwares "Atlas T1". Solicitado por Elizabeth Meza Muñoz, directora Proyecto InEs I+D.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 462.426 Iva Incluido

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1- Suscripción Atlas TI: LICENCIA DE USUARIO ÚNICO - CONCURRENTE (PC, MAC + WEB) de ATLAS.ti (número ilimitado de usuarios, con solo 1 usuario en un momento dado, concurrente)

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 10, N°7 Letra e

“La contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual”

“Se requiere de la adquisición de licencias o suscripciones para la implementación de proyecto adjudicado mediante concurso de fomento a la transferencia tecnológica 2023, a través del cual se desarrollará una plataforma.”

Atlas.TI

El proyecto Concurso de Fomento a la Transferencia Tecnológica en UTEM busca impulsar el desarrollo y la comercialización de tecnologías innovadoras generadas al interior de la universidad. Para ello, es fundamental contar con herramientas robustas que permitan analizar y gestionar de manera eficiente la información asociada a estas tecnologías. En este sentido, el software Atlas.ti se presenta como una solución integral que ofrece características únicas y distintivas que lo convierten en la herramienta ideal para las necesidades del proyecto.

Características principales de Atlas.ti

Atlas.ti es un software de análisis cualitativo reconocido a nivel mundial por su potencia y flexibilidad. Entre sus características principales se destacan:

- Enfoque hermenéutico: Facilita la comprensión profunda de los datos al permitir enfoques interpretativos para el análisis.
- Nivel de citas único: Separa el texto original de los códigos y comentarios asociados, permitiendo una visualización y análisis más claros de los datos.
- Potentes herramientas de codificación: Permite crear códigos complejos con atributos, relaciones jerárquicas y lógica condicional para un análisis más sofisticado.
- Visualización de datos: Ofrece diversas herramientas para presentar los datos de forma gráfica, facilitando la identificación de patrones y relaciones.
- Integración multimedia: Permite trabajar con datos de diversos formatos, incluyendo texto, audio, vídeo e imágenes.
- Soporte para diferentes metodologías: Compatible con una amplia gama de metodologías de investigación cualitativa.
- Interoperabilidad: Permite exportar datos a otros programas de análisis.
- Actualizaciones constantes: Garantiza acceso a las últimas herramientas y metodologías para el análisis cualitativo.
- Necesidades del proyecto Concurso de Fomento a la Transferencia Tecnológica en UTEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

- El proyecto Concurso de Fomento a la Transferencia Tecnológica en UTEM tiene las siguientes necesidades específicas en relación con el software de análisis cualitativo:
- Análisis de grandes volúmenes de datos: El proyecto maneja una gran cantidad de información proveniente de diversas fuentes, como propuestas de proyectos, informes de investigación, estudios de mercado, etc.
- Análisis de datos complejos: La información del proyecto involucra conceptos y relaciones complejas que requieren un análisis profundo y detallado.
- Visualización clara de los resultados: Es necesario presentar los resultados del análisis de manera clara y comprensible para diferentes audiencias.
- Facilidad de uso: El software debe ser fácil de usar para investigadores con diferentes niveles de experiencia en análisis cualitativo.
- Compatibilidad con diferentes metodologías: El software debe ser compatible con diversas metodologías de investigación cualitativa para adaptarse a las necesidades de diferentes proyectos.

Cómo Atlas.ti aborda las necesidades del proyecto

Las características únicas de Atlas.ti lo convierten en la herramienta ideal para abordar las necesidades del proyecto Concurso de Fomento a la Transferencia Tecnológica en UTEM:

- Su capacidad para manejar grandes volúmenes de datos permite analizar de manera eficiente la gran cantidad de información que maneja el proyecto.
- Las potentes herramientas de codificación y análisis facilitan el análisis profundo y detallado de los datos complejos del proyecto.
- Las diversas opciones de visualización de datos permiten presentar los resultados del análisis de manera clara y comprensible para diferentes audiencias.
- La interfaz intuitiva y fácil de usar facilita el aprendizaje y uso del software por parte de investigadores con diferentes niveles de experiencia.
- La compatibilidad con diferentes metodologías de investigación cualitativa permite adaptar el software a las necesidades de diferentes proyectos.
- Scientific Software Development GmbH: Una empresa de renombre mundial

Atlas.ti es desarrollado por Scientific Software Development GmbH (SSG), una empresa alemana reconocida a nivel mundial en el ámbito de la tecnología y el desarrollo de software. SSG posee todos los derechos de propiedad intelectual y patentes asociadas con el uso de Atlas.ti, lo que garantiza un respaldo legal y una continuidad en el soporte y actualizaciones del software. La empresa cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de soluciones de software para análisis cualitativo y cuantitativo, y tiene un compromiso constante con la innovación y la satisfacción de sus clientes.

En virtud de las características únicas que ofrece, su capacidad para abordar las necesidades específicas del proyecto y el respaldo de una empresa de renombre mundial como Scientific Software Development GmbH, Atlas.ti se presenta como la solución ideal para el software de análisis cualitativo del proyecto Concurso de Fomento a la Transferencia Tecnológica en UTEM. Su adquisición permitirá fortalecer las capacidades analíticas del proyecto, optimizar la gestión de la información y potenciar el desarrollo y la comercialización de tecnologías innovadoras generadas al interior de la UTEM.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes Términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso DE contratación, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.